



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ  
[flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Y  
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
RADICACIÓN: 110013110023-2018-00275-00  
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

1. Conforme a lo establecido en el inciso 1º del Art. 76 del C. G. del P., se admite la revocatoria del poder conferido por el señor JOSÉ EDWIN SÁNCHEZ BARRERO al Dr. JUAN DE JESÚS MORENO JARAMILLO.
2. **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. GLORIA STELLA ARANGO RINCÓN, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.
3. **RECONOCER** personería jurídica al Dr. MAURICIO ROA PINZÓN, como apoderada de la señora ROSA ELENA ARIZA GUERRERO en los términos y para los fines del poder conferido.
4. **TENER** en cuenta que la demandada ROSA ELENA ARIZA GUERRERO a través de apoderado judicial contestó en tiempo la demanda y propuso excepciones.
5. **TENER** en cuenta que la parte actora, describió en tiempo las excepciones propuestas por el extremo demandado.
6. Se le pone en conocimiento a la parte actora, que una vez se encuentre trabaja la relación jurídico procesal, se decidirá como corresponda sobre la prueba de ADN y la Exhumación.

**NOTIFÍQUESE,**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0154

HOY: **05 de noviembre de 2021.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**KELLY ANDREA DUARTE MEDINA**  
Secretaría